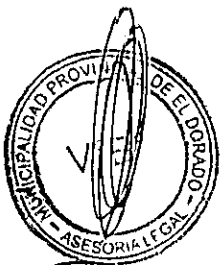




Municipalidad Provincial de
El Dorado
"Un Dorado que Crece"



**UNIDAD ORGANICA:
GERENCIA DE GESTION
AMBIENTAL Y DESARROLLO
ECONOMICO.
SUB GERENCIA DE GESTION
AMBIENTAL**

PROCEDIMIENTOS 83

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/ 3,950.00

N° Ord	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Autorización				Evaluación Previa (+) (-)	RECONSIDERACION	APELACION
06	UNIDAD ORGANICA	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONOMICO - SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL										
43	AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE MATERIAL DE ACARREO UBICADOS EN LOS ALVEOS, CAUCES Y CANTERAS. Base legal: • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 39, 40 * Ley N° 28221, que regula el derecho de la extracción de materiales de acarreo de los álveos o cauces de los ríos por la municipalidades y señala la competencia municipal para autorizar la extracción. Inciso 9, artículo 69* * ordenanza municipal N° 016-2015 (06.08.2015) que establece el régimen de extracción de materiales de acarreo de los álveos o cauces de los ríos, quebradas y canteras en la jurisdicción del distrito de San José de Sisa.	Requisitos Generales 1.- Solicitud dirigida al alcalde 2) Copia del D.N.I del solicitante 3. Copia de la Ficha del Registro único de contribuyente del solicitante RUC. 4.- Proyecto técnico adjuntando la siguiente documentación: 4.1. Memoria descriptiva considerando los numerales 5 al 13. 4.2 Instrumento de gestión ambiental (EIA, DIA, etc.) según corresponda debidamente firmado por un profesional en materia ambiental colegiado y habilitado. 4.3 Plan de apertura, cierre y abandono. 5. Descripción del tipo de material a extraerse y volumen del mismo expresado en metros cúbicos. 6.- Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, expresado en base a coordenadas UTM (PSAD 56, WGS 84) referenciado con tomas fotográficas. 7.Indicación de la ubicación de las instalación de clasificación y acopio si las hubiere. 8. Especificar el sistema de extracción a utilizar. 9.- Indicar plazo de extracción (está sujeto al volumen a extraer, hasta un plazo máximo de 12 meses) 10.- Plano de ubicación a escala 1/5000, con coordenadas UTM de los aspectos indicados en los puntos anteriores. 11.- Pago por derecho de extracción (incluye verificación administrativa y técnica de la solicitud) 12.- Opinión técnica vinculante favorable de la Autoridad Local del Agua 13.- Pago por derecho de extracción de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28221 correspondiente al 0.063% por metro cúbico. 14. Declaración jurada notarial de compromiso previo para la preservación y recuperación de la extracción de acuerdo al instrumento de gestión ambiental pertinente. 15.- Declaración jurada de compromiso de extraer solo y únicamente en horario diurno . 16.- Declaración jurada de compromiso de no extraer los días domingo.	Solicitud simple	14.10%	556.90		X	30 días calendario.	Trámite Documentario	Jefe de la unidad de Recursos naturales y cambio climático.	Gerente de Gestión ambiental y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

